



MEMORIA ACADÉMICA PARA LA SOLICITUD DEL TÍTULO PROPIO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN LABORAL

I.- NOMBRE DEL CURSO PROPUESTO

Especialista en Mediación Laboral

II.- DENOMINACIÓN DEL DIPLOMA A QUE CONDUCIRÁN LOS ESTUDIOS

Diploma de especialista universitario en mediación laboral por la Universidad de León.

III.- CENTRO SOLICITANTE

Facultad de Ciencias del Trabajo.

Se solicita, además, que la gestión administrativa correspondiente al Título propio propuesto se lleve a cabo por el Área de Estudios de Posgrado.

IV.- PROPUESTA DE DIRECTORES

Profesora Doctora Dña. Henar Álvarez Cuesta. TU de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de León y Dra. Dña. Gema Vallejo Pérez, Abogada del Ilustre Colegio de Abogados de León, Profesora Asociada de Derecho Romano de la Universidad de León. Mediadora Familiar de Castilla y León. Mediadora familiar, civil y mercantil, hipotecario y laboral.

V.- DURACIÓN DEL CURSO

20 créditos ECTS impartándose durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio con el siguiente horario: jueves y viernes de 15:15 a 20:15 y 4 viernes distribuidos a lo largo de los meses de marzo, abril, mayo y junio, a razón de uno al mes en horario de mañana: de 9:15 a 14:15, simultaneando también la docencia on line a través de la plataforma de la Universidad de León.

Número mínimo de alumnos: 15



VI.- JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la Exposición de Motivos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, “una de las funciones esenciales del Estado de Derecho es la garantía de la tutela judicial de los derechos de los ciudadanos. Esta función implica el reto de la implantación de una justicia de calidad capaz de resolver los diversos conflictos que surgen en una sociedad moderna y, a la vez, compleja”.

En este contexto, se ha venido recurriendo a nuevos sistemas alternativos de resolución de conflictos, entre los que destaca la mediación, que ha ido cobrando una importancia creciente como instrumento complementario de la Administración de Justicia. Entre las ventajas de la mediación es de destacar su capacidad para dar soluciones prácticas, efectivas y rentables a determinados conflictos entre partes y ello la configura como una alternativa al proceso judicial o a la vía arbitral, de los que se ha de deslindar con claridad. La mediación está construida en torno a la intervención de un profesional neutral que facilita la resolución del conflicto por las propias partes, de una forma equitativa, permitiendo el mantenimiento de las relaciones subyacentes y conservando el control sobre el final del conflicto.

La mediación, como fórmula de autocomposición, es un instrumento eficaz para la resolución de controversias cuando el conflicto jurídico afecta a derechos subjetivos de carácter disponible. Como institución ordenada a la paz jurídica, contribuye a concebir a los tribunales del orden social en este sector del ordenamiento jurídico como un último remedio, en caso de que no sea posible componer la situación por la mera voluntad de las partes, y puede ser un hábil coadyuvante para la reducción de la carga de trabajo de aquéllos, reduciendo su intervención a aquellos casos en que las partes enfrentadas no hayan sido capaces de poner fin, desde el acuerdo, a la situación de controversia.

El modelo de mediación se basa en la voluntariedad y libre decisión de las partes y en la intervención de un mediador, del que se pretende una intervención activa orientada a la



solución de la controversia por las propias partes. Se basa en la flexibilidad y en el respeto a la autonomía de la voluntad de las partes, cuya voluntad, expresada en el acuerdo que la pone fin, podrá tener la consideración de título ejecutivo, si las partes lo desean, mediante su elevación a escritura pública. En ningún caso pretende esta norma encerrar toda la variedad y riqueza de la mediación, sino tan sólo sentar sus bases y favorecer esta alternativa frente a la solución judicial del conflicto. Es aquí donde se encuentra, precisamente, el segundo eje de la mediación, que es la deslegalización o pérdida del papel central de la ley en beneficio de un principio dispositivo que rige también en las relaciones que son objeto del conflicto.

La figura del mediador es, de acuerdo con su conformación natural, la pieza esencial del modelo, puesto que es quien ayuda a encontrar una solución dialogada y voluntariamente querida por las partes. La actividad de mediación se despliega en múltiples ámbitos profesionales y sociales, requiriendo habilidades que en muchos casos dependen de la propia naturaleza del conflicto. El mediador ha de tener, pues, una formación general que le permita desempeñar esa tarea y sobre todo ofrecer garantía inequívoca a las partes por la responsabilidad civil en que pudiese incurrir.

El impulso dado por el legislador español a la mediación civil y mercantil en virtud de la Ley 5/2012 (obligado por el comunitario, pero decidido a ampliar el radio de acción de la Directiva traspuesta), también encuentra reflejo en el ordenamiento laboral, si bien más subrepticamente. De hecho, la mediación, como vía intermedia entre la conciliación y el arbitraje, es una excelente estrategia para enfrentarse a los conflictos laborales, que cada vez son más; sirve para prevenir conflictos y, cuando éstos surgen, para eliminar progresivamente las soluciones hostiles... Las ventajas, en general, son relevantes: se consiguen acuerdos duraderos; ahorran tiempo y dinero; y es un procedimiento sencillo.

Desde luego, los mecanismos de solución extrajudicial gozan de una gran tradición en Derecho del Trabajo, no en vano ya la Recomendación núm. 92 de la OIT de 1951 apuesta por “establecer organismos de conciliación voluntaria, apropiados a las condiciones nacionales, con objeto de contribuir a la prevención y solución de los conflictos de trabajo entre empleadores y trabajadores”.



La afirmación anterior se torna más cierta en época de crisis, y a pesar de las diferentes figuras existentes como el arbitraje, conciliación previa, conciliación en vía judicial, aparece la mediación como alternativa a la resolución del conflicto que subyace, fuente en todo caso de múltiples e interminables procesos.

No cabe duda que la mediación constituye una vía de solución extrajudicial de conflictos colectivos presente tanto en el Acuerdo de Solución Autónoma de Conflictos como en los Acuerdos autonómicos. Sin embargo, fruto de las últimas reformas laborales, el legislador da un paso más y parece apostar decididamente por los medios de solución extrajudicial en caso de adopción de medidas de carácter colectivo.

VII.- OBJETIVOS

Los objetivos a alcanzar por los estudiantes son las siguientes:

- Saber aplicar los conocimientos adquiridos para resolver diferentes problemas suscitados en mediación laboral.
- Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de la información proporcionada en el ámbito de la mediación laboral.
- Saber comunicar su conocimiento y opinión de un modo claro.
- Saber aprender de modo autónomo.
- Adquirir técnicas de comunicación asertiva y de negociación.
- Aplicar los conocimientos, poseer habilidades básicas y demostrar actitudes para el desempeño eficaz, ético y responsable de la actividad profesional.
- Conocer, utilizar y dominar con eficiencia y eficacia fuentes, recursos, redes, estrategias y técnicas de mediación.



- Conocer las teorías del conflicto, la dinámica de éste y las técnicas para su solución.
- Saber analizar el marco legal que rige las actuaciones de los profesionales.
- Saber distinguir las distintas vías de solución extrajudicial de conflictos laborales: mediación, conciliación y arbitraje.
- Conocer cuándo resulta preceptivo acudir a una vía de solución extrajudicial y cuándo voluntario.
- Saber aplicar la mediación como mecanismo de solución de conflictos laborales individuales.
- Saber aplicar la mediación como mecanismo de solución de conflictos laborales colectivos.
- Saber aplicar la mediación como mecanismo de solución de conflictos sociosanitarios.
- Saber aplicar la mediación como mecanismo de solución de conflictos interculturales.
- Conocer los efectos de los acuerdos alcanzados en mediación y la posibilidad de su impugnación.
- Conocer la dinámica de la mediación en el ámbito judicial.

VIII.- PROGRAMACIÓN DOCENTE

1.- PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO DEL TRABAJO: MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.



Créditos: 3,5 ECTs (35 horas lectivas) 2 créditos teóricos 1,5 créditos prácticos

Contenidos:

- 1.- La solución procedente de las partes.
- 2.- La negociación directa.
- 3.- La solución con intervención de tercero.
- 4.- Acuerdo de solución autónoma de conflictos estatal
- 5.- Acuerdos de solución extrajudicial de conflictos colectivos autonómicos
- 6.- Otras instancias de solución extrajudicial

Competencias:

- Conocer cuándo resulta preceptivo acudir a una vía de solución extrajudicial y cuándo voluntario.
- Saber distinguir las distintas vías de solución extrajudicial de conflictos laborales: mediación, conciliación y arbitraje.

Sistemas de evaluación: Evaluación continua mediante resolución de problemas y casos prácticos propuestos y asistencia y participación activa en clase

Departamento responsable: Derecho Privado y de la Empresa

2.- MEDIACIÓN EN CONFLICTOS LABORALES

Créditos: 3 ECTs (30 horas lectivas) 2 créditos teóricos y 1 crédito práctico

Contenidos:

- 1.- Mediación en procedimientos colectivos:
 - Modificaciones sustanciales de carácter colectivo.
 - Suspensión o reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.



- Despido colectivo.
- Inaplicación del convenio.
- Traslado colectivo de los trabajadores.

2.- Mediación en procedimientos individuales

- Vacaciones
- Conciliación de la vida laboral y familiar
- Violencia de género
- Acoso laboral

3.- Mediación sociosanitaria

4.- Mediación intercultural

Competencias:

-- Saber aplicar la mediación como mecanismo de solución de conflictos laborales individuales.

-- Saber aplicar la mediación como mecanismo de solución de conflictos laborales colectivos.

-- Saber aplicar la mediación como mecanismo de solución de conflictos sociosanitarios.

-- Saber aplicar la mediación como mecanismo de solución de conflictos interculturales.

Sistemas de evaluación: Evaluación continua mediante resolución de problemas y casos prácticos propuestos y asistencia y participación activa en clase

Departamento responsable: Derecho Privado y de la Empresa

3.- MEDIACIÓN LABORAL INTRAJUDICIAL

Créditos: 3 ECTS (30 horas lectivas) 2 créditos teóricos y 1 crédito práctico

Contenidos:



- 1.- Conflictos susceptibles de mediación intrajudicial
- 2.- Procedimiento de mediación intrajudicial
- 3.- Eficacia de la mediación intrajudicial

Competencias:

- Conocer la dinámica de la mediación en el ámbito judicial.

Sistemas de evaluación: Evaluación continua mediante resolución de problemas y casos prácticos propuestos y asistencia y participación activa en clase

Departamento responsable: Derecho Privado y de la Empresa

4.- ESTATUTO DEL MEDIADOR Y PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN LABORAL

Créditos: 2 créditos ECTs (20 horas lectivas) 1,5 créditos teóricos y 0,5 créditos prácticos

Contenidos:

- 1.- Principios de la mediación laboral
- 2.- Procedimiento para la mediación
- 3.- Finalización de la mediación con acuerdo o sin acuerdo
- 4.- Formación del mediador
- 5.- Responsabilidad del mediador
- 6.- Actuación del mediador
- 7.- Selección del mediador

Competencias:

- Conocer los efectos de los acuerdos alcanzados en mediación y la posibilidad de su impugnación.
- Saber analizar el marco legal que rige las actuaciones de los profesionales.



Sistemas de evaluación: Evaluación continua mediante resolución de problemas y casos prácticos propuestos y asistencia y participación activa en clase

Departamento responsable: Derecho Privado y de la Empresa

5.- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN LABORAL

Créditos: 8,5 ECTS (85 horas lectivas) 4,5 créditos teóricos y 4 créditos prácticos

Contenidos:

- 1.- Aspectos psicológicos de la mediación
- 2.- Técnicas de comunicación en la mediación
- 3.- Técnicas de mediación
- 4.- Aspectos éticos de la mediación
- 5.- Prácticas de mediación laboral

Descripción de competencias:

- Adquirir técnicas de comunicación asertiva y de negociación
- Aplicar los conocimientos, poseer habilidades básicas y demostrar actitudes para el desempeño eficaz, ético y responsable de la actividad profesional.
- Conocer, utilizar y dominar con eficiencia y eficacia fuentes, recursos, redes, estrategias y técnicas de mediación.
- Conocer las teorías del conflicto, la dinámica de éste y las técnicas para su solución.

Sistemas de evaluación: Evaluación continua mediante resolución de problemas y casos prácticos propuestos

Departamento responsable: Derecho Privado y de la Empresa



IX.- PROFESORADO RESPONSABLE DE LA DOCENCIA

Procedente de la Universidad de León:

- **Prof. Dr. D. Juan José Fernández Domínguez**, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de León.
- **Profa. Dra. Dña. Susana Rodríguez Escanciano**, Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de León.
- **Profa. Dra. Dña. Henar Álvarez Cuesta**, Profesora Titular de Universidad de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de León.
- **Profa. Dra. Dña. María de los Reyes Martínez Barroso**, Profesora Titular de Universidad de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de León. Acreditada para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
- **Profa. Dra. Dña. Aurelia Álvarez Rodríguez**, Profesora Titular de Universidad de Derecho Internacional Privado de la Universidad de León.
- **Profa. Dra. Dña. Beatriz Agra Viforcós**, Profesora Titular de Universidad de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de León.
- **Prof. Dr. D. Javier Fernández-Costales Muñiz**, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de León.
- **Prof. Dr. D. Roberto Fernández Fernández**, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de León.
- **Prof. Dr. D. Rodrigo Tascón López**, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de León.
- **Prof. Dr. D. José Gustavo Quirós Hidalgo**, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de León.
- **Dña. Lucia Llamazares Sánchez**, Profesora de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de León.
- **Prof. D. David Carrizo Agüado**, Profesor Asociado de Derecho Internacional Privado de la Universidad de León.



Profesorado externo:

- **D. José Manuel Martínez Illade.** Magistrado Titular del Juzgado de lo Social nº 2 de León.
- **D. Jaime de Lamo Rubio.** Magistrado Titular del. Juzgado de lo social nº 1 de León.
- **D. Jesús Rodríguez Menéndez.** Magistrado Titular del. Juzgado de lo social nº 3 de León
- **D. Fernando Galindo Meño.** Jefe de la Inspección de Trabajo de León
- **D. Pedro María González Romo.** Secretario Judicial de los Juzgados de lo Social 1 y 2 de León.
- **Dra. D^a. M^a. Teresa Álvarez Moreno.** Profesora Titular de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid y Mediadora Familiar.
- **D^a Patricia Guilarte Gutiérrez.** Abogada del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid y Mediadora Familiar de Valladolid.
- **D. Antonio José Sastre Peláez.** Empresario, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid y Mediador Familiar de Valladolid.
- **Dra. D^a Gema Vallejo Pérez,** Abogada del Ilustre Colegio de Abogados de León. Profesora asociada de Derecho Romano del Área de Derecho Privado y de la Empresa de la Universidad de León. Mediadora familiar, civil y mercantil, hipotecario y laboral.
- **D^a M^a José García-Vallaure Rivas.** Abogada del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo y Mediadora Familiar de Asturias. Responsable del “Proyecto Piloto de Mediación Intrajudicial en los Juzgados de Familia de Oviedo y Gijón desde 2009 hasta la actualidad.
- **D^a Adriana Espina López.** Abogada del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo Presidenta de la Asociación Circulo de Mediadores y Mediadora del Principado de Asturias.
- **Dra. D^a Nuria Belloso Martín.** Profesora Titular (Acreditada como Catedrática) de Filosofía del Derecho de la Universidad de Burgos.
- **Dra. D^a Aranzazu Moretón Toquero.** Profesora Ayudante de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid.
- **D. Ugo Ottavio Visali.** Dottorato di Laurea. Psicoterapeuta y Mediador Familiar en Castilla y León



X.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

El curso propuesto necesitará, como es obvio, una serie de recursos materiales para permitir su correcta impartición. En este sentido, se ha de vincular la impartición del programa a los espacios y recursos materiales existentes en la Facultad de Ciencias del Trabajo.

Los alumnos que se matricularan tendrían a su disposición, al efecto de elaborar sus trabajos e investigaciones, los medios materiales con los que cuenta dicha Facultad; en particular:

- Aula de Informática: Este Aula cuenta con un total de veinte equipos, dotados en el año 2012. La utilización de dichos equipos está destinada a los alumnos, pudiendo hacer uso tanto del software de los mismos (con utilización de impresora en red), como de la conexión a internet de la que todos disponen sin necesidad de usar de la red Wi-Fi, con la cual también cuenta el edificio, proporcionando una cobertura del 100%. La ULE pone a disposición del Aula Informática un becario con dedicación a tiempo parcial, debidamente seleccionado de entre los alumnos que concurren a las becas convocadas con esta finalidad.

- Biblioteca: El servicio de Biblioteca de la Universidad de León se estructura por Áreas Temáticas, dentro de las cuales se encuentra la Biblioteca de Ciencias Económicas y Jurídicas. La Biblioteca Universitaria de León forma parte de REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias Españolas), uno de cuyos objetivos radica en garantizar que los alumnos de los planes de estudio nuevos dispongan de los conocimientos necesarios para obtener información de calidad por sí mismos.

La Línea 4 del Plan estratégico de la Biblioteca Universitaria de León, a la que está adscrita un Grupo de Trabajo del que forma parte la Responsable de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Ciencias del Trabajo, propuso el objetivo de mejorar los servicios para adecuarlos a las necesidades del nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, el apoyo a la docencia y la investigación, la formación de los usuarios y la



incorporación de servicios a distancia. A esas finalidades, la Biblioteca ha implementado una política de ALFIN coherente con los objetivos del EEES; ha fortalecido la atención a los usuarios para mejorar la prestación del servicio y la resolución de problemas; ha introducido procedimientos, recursos bibliográficos y aplicaciones informáticas que facilitan el acceso a las fuentes de información y viene impartiendo cursos específicos a los alumnos sobre la utilización de las herramientas puestas a su disposición (con carácter bimensual, a lo largo del año académico).

Esta biblioteca cuenta con 8.642 volúmenes y 400 títulos de publicaciones periódicas. A ello habría que sumar los fondos existentes tanto en las Bibliotecas propias de cada Área como todos aquéllos de contenido jurídico que fueron transferidos a la Biblioteca General San Isidoro en el momento de su creación.

En cuanto a sus instalaciones, cuenta con:

- a) Sala de lectura: 190 m² en acceso cerrado, 120 puestos de lectura.
- b) Sala de préstamo e información bibliográfica: 100 m² en acceso abierto, 4 puestos para consulta de OPAC (Catálogo de acceso en línea) y 8 puestos de lectura.
- c) Depósito: 96 m².
- d) Despacho: 40 m².
- e) Metros de estantería en libre acceso: 254 m.
- f) Metros de estantería en acceso cerrado: 495 m. (Depósito y Sala de lectura).

El resultado de la valoración efectuada conduce a una conclusión evidente: en las Facultades de Derecho y Ciencias del Trabajo de la Universidad de León hay espacios y recursos plenamente apropiados y, además, resultan totalmente compatibles con el resto de actividades docentes a desarrollar en tales Centros.

Criterios de accesibilidad

El acceso a las instalaciones de la Facultad de Ciencias del Trabajo (donde se van a desarrollar las actividades propias del curso propuesto) cumplen los requisitos de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en el RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Las entradas de las fachadas principales



cuentan con la correspondiente rampa de acceso con la debida pendiente. Los edificios, en disposición interna, permiten a las personas con discapacidad llegar a todas las plantas y aulas, contando con ascensores practicables por personas con discapacidad.

Por otro lado, la ULE, desde la Unidad de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, desarrolla el programa promovido por la Junta de Castilla y León, y organizado por la Gerencia de Servicios Sociales y la Universidad de León a través del Vicerrectorado de Estudiantes. Los objetivos de dicho programa son:

- Garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en la Universidad.
- Promover la supresión de barreras psicológicas, sociales y físicas.
- Facilitar la superación de limitaciones en el aprendizaje.

Entre otros servicios, la Unidad de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad vela por las adaptaciones técnicas que faciliten la comunicación y el aprendizaje del alumno con discapacidad, siempre que su situación personal lo justifique. Estas ayudas técnicas tenderán a aumentar la autonomía personal y mejorar la capacidad de comunicación del alumno tanto a nivel académico como social. Las ayudas se pueden concretar en: adaptaciones ergonómicas en el aula, puesto informático (incluido posible equipamiento especial), facilitación de productos multimedia adaptados a sus circunstancias, emisoras FM, etc. Enlace a la Unidad de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad:

<http://www.unileon.es/index.php?elementoID=1725>

XI.- CONDICIONES DE ACCESO DEL ALUMNADO

De conformidad con el art. 3.b de la **NORMATIVA REGULADORA DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**: “Con carácter general, para acceder a estos estudios será necesario estar en posesión de un título universitario oficial”.



“No obstante, también podrán acceder a cursos de especialista personas sin titulación universitaria, directamente relacionadas por su experiencia profesional con la especialidad del curso, siempre que cumplan con los requisitos legales para cursar estudios universitarios. La admisión en estos casos deberá ser solicitada por el interesado durante el periodo de matriculación, y autorizada por el Vicerrector/a con competencias en la materia, previa presentación de los justificantes oportunos”.

Dado el número limitado de plazas, la admisión se producirá teniendo en cuenta el expediente académico de los solicitantes, teniendo preferencia aquellos alumnos procedentes del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Diplomatura en Relaciones Laborales, Graduados Sociales, Licenciados en Ciencias del Trabajo y Licenciados o Graduados en Derecho.

Condiciones especiales:

Aquellos alumnos que hayan cursado el Título propio de la Universidad de León de Mediación Familiar podrán obtener el reconocimiento de los créditos del Módulo de Técnicas de Mediación, abonando en ese caso sólo el 25% del valor de dicho crédito (precio general 32.78 euros). Igualmente se reconocerá, con las mismas condiciones, dicho módulo a aquellos alumnos que hayan cursado el Título propio de la Universidad de León en Mediación Civil-Mercantil.

En caso de simultanear los estudios de los Títulos propios de Mediación Laboral y Mediación Civil-Mercantil, el módulo 5 (Técnicas de mediación), será común y sólo será objeto del pago de una matrícula.

Número mínimo y máximo de estudiantes: El curso propuesto ha de contar con 15 alumnos (18 en el caso de simultaneidad de estudios o reconocimiento de créditos) como mínimo y 30 alumnos como número máximo.

Apoyo y orientación al estudiante: Los estudiantes matriculados en el curso contarán con el apoyo y asesoramiento de una Comisión Académica constituida a tal efecto, constituida



por las directoras del Título, la Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo, la Directora del Departamento de Derecho Privado y de la Empresa y un estudiante, que les orientará a lo largo del período formativo. Y tendrán a su disposición toda la información que resulte de interés a través de las plataformas institucionales de la Universidad de León.

De acuerdo con el art. 12 de la normativa interna de la Universidad de León, por la que se regulan las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de León, “el Vicerrectorado con competencias en materia de ordenación académica anunciará, al menos con un mes de antelación al de su realización, la oferta de estudios propios de la Universidad de León, con indicación, en su caso, de la naturaleza de los títulos, diplomas o certificados a que darán lugar, denominación de los cursos o programas, su duración en créditos y horas, fechas de celebración, y dirección de la Secretaría administrativa, así como las condiciones de acceso a las enseñanzas y obtención de los títulos, diplomas o certificados correspondientes, plazas y becas disponibles. En la página web oficial de la ULE o de cualquiera de sus órganos o a las que se acceda desde ellas, deberá figurar íntegra la oferta de títulos propios, clasificados de acuerdo con las categorías establecidas en la presente normativa e indicando su duración en créditos. La ubicación de esta información será tal que quede claramente diferenciada de la oferta de titulaciones oficiales, debiendo hacer mención expresa de su carácter de títulos propios. Estos mismos requisitos deberán hacerse extensivos a la difusión, por cualquier otro medio, de la oferta educativa de la Universidad”.

Asimismo, en la página web de la Facultad de Ciencias del Trabajo figurará la información completa del Título propio ofertado.

XII.- RESULTADOS ESTIMADOS

En atención a que se trata de un curso de nueva implantación, no es posible todavía mostrar resultados, ni experiencia previa, pero sí cabe aspirar a unas tasas de éxito en torno al 98%, en función del interés percibido en los profesionales, futuros estudiantes, de completar su formación y experiencia con este nuevo ámbito que se pretender ofertar a través del presente curso. Dichos datos favorables deberían significar, en principio, un elevado alto grado de satisfacción, implicación y motivación del alumnado hacia estos estudios.



A la vista de las consideraciones anteriores sobre características de la titulación y del alumnado y considerando la incidencia positiva que previsiblemente tendrá la aplicación de los actuales recursos conceptuales, didácticos y materiales, es posible ofrecer las siguientes estimaciones:

Tasa de graduación: 98 %

Tasa de abandono: 1%

Tasa de eficiencia: 98%

En todo caso, los alumnos que cursen este Título propio serán expertos en mediación laboral y contarán con los instrumentos y conocimientos necesarios para desarrollar una mediación laboral eficaz tanto de conflictos colectivos como individuales y en sede tanto judicial como extrajudicial. Asimismo, sabrán discernir cuándo resulta más adecuado acudir a dicho mecanismo de solución y la distinta eficacia de las resoluciones alcanzadas al efecto. En fin, este curso constituye un complemento adecuado al profesional jurídico experto en materia laboral.

XIII.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD PREVISTO

De conformidad con el art. 11 de la Normativa Reguladora de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Propios de la Universidad de León: “dado que corresponde a la Universidad de León garantizar el nivel científico y docente de estas enseñanzas, el Rector podrá designar, en su caso, una Comisión de Seguimiento que le remitirá anualmente un informe de actuación. Asimismo, para garantizar la calidad en el desarrollo y seguimiento de estas enseñanzas, éstas deberán acogerse a los procedimientos establecidos en el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de León cuyos resultados serán revisados por la Comisión de Calidad. Los procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad se desarrollarán en base a la naturaleza y características de estas enseñanzas realizando los ajustes necesarios”, se procederá a la creación en el título propio de una Comisión de Calidad del Título, en la cual estarán presentes, además de las Directoras y de un representante de los estudiantes, la Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo o persona en quien delegue.



Dicha Comisión académica se reunirá una vez al mes para examinar el desarrollo del curso y su seguimiento facilitando así la coordinación del mismo.

Asimismo, contará con un procedimiento de seguimiento de los egresados, para comprobar cómo ha repercutido el seguimiento de los estudios en su futura empleabilidad.

La forma concreta en la que esta información será tenida en cuenta en los procesos de seguimiento del título se traducirá, en el presente caso, en que, una vez valorados los resultados por la Comisión, la misma podrá efectuar las propuestas de mejora que considere oportunas para, a la vista de los resultados obtenidos, incrementar la calidad de la impartición del Título propio.

En cuanto al profesorado del título, éste se encuentra altamente cualificado para impartir las materias que le son asignadas como así lo avalan su experiencia y prestigio profesional. La selección del profesorado ha sido realizada desde el punto de vista de la práctica y también desde la docencia teórica. Para ello se cuenta con profesionales de la Universidad, Magistrados, y Jueces, Secretarios Judiciales, Inspectores de Trabajo, Psicólogos y Mediadores.

Este profesorado será evaluado al finalizar sus exposiciones mediante un test que, de forma anónima, rellenarán los alumnos. En estos test podrán manifestar el grado de satisfacción alcanzado respecto de los docentes, pero también en relación al personal de administración y servicios, la atención a las sugerencias y reclamaciones formuladas, etc.

XIV.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

Presupuesto equilibrado de ingresos y gastos

INGRESOS:

El precio del crédito serán 32,78 eurosx20 créditos= 655,6 euros. Por tanto, la matrícula completa del curso tendrá un precio de 655,6 euros.



El curso contará con unos ingresos mínimos de 655,6 euros x 15 alumnos (número mínimo)= 9.834 euros.

GASTOS:

Se prevén los gastos siguientes:

200 horas impartidas x 35 euros la hora= 7.000 euros para pago a docentes.

300 euros en gastos de material, imprenta y oficina.

700 euros en gastos de viajes y dietas para docentes externos

300 euros dirección del curso

1.475,1 euros: 15% del presupuesto para la ULE en concepto de gasto de instalaciones:

TOTAL: 9.775,1 EUROS.

Precios de matrícula y grado de cobertura

El precio de la matrícula propuesto es de 655,6 euros por los 20 créditos. (32,78 euros crédito)

Los alumnos que realicen o hayan realizado en sucesivas convocatorias el Curso de Especialista en Mediación Civil y Mercantil de la Universidad de León sólo tendrán que matricularse de 11,5 créditos x 32,78 euros= 376,97 euros.

El grado de cobertura de los gastos previstos supera el 100%.

En caso de existir remanente porque el número de alumnos matriculados supere el mínimo necesario, dicha cantidad se prevé que quede depositada como remanente del Título propio para su empleo en posteriores ediciones, cuando el citado número mínimo que permita la autofinanciación no se alcance.

XV.- CALENDARIO PREVISTO PARA EL CURSO 2015

FEBRERO

HORARIO	JUEVES	VIERNES
	19	20
15:15-20:15	1.-PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO DEL TRABAJO: MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	1.-PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO DEL TRABAJO: MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
	26	27



9:15-14:15		1.- PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO DEL TRABAJO: MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
15:15-20:15	1.- PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO DEL TRABAJO: MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	1.- PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO DEL TRABAJO: MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

MARZO

HORARIO	JUEVES	VIERNES
	5	6
15:15-20:15	1.- PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO DEL TRABAJO: MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	1.- PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO DEL TRABAJO: MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
	12	13
15:15-20:15	2.- MEDIACIÓN EN CONFLICTOS LABORALES	2.- MEDIACIÓN EN CONFLICTOS LABORALES
	19	20
15:15-20:15	2.- MEDIACIÓN EN CONFLICTOS LABORALES	2.- MEDIACIÓN EN CONFLICTOS LABORALES
	26	27
9:15-14:15		2.- MEDIACIÓN EN CONFLICTOS LABORALES
15:15-20:15	2.- MEDIACIÓN EN CONFLICTOS LABORALES	2.- MEDIACIÓN EN CONFLICTOS LABORALES

ABRIL

HORARIO	JUEVES	VIERNES
	9	10
9:15-14:15		3.- MEDIACIÓN LABORAL INTRAJUDICIAL
15:15-20:15	3.- MEDIACIÓN LABORAL INTRAJUDICIAL	3.- MEDIACIÓN LABORAL INTRAJUDICIAL
	16	17
9:15-14:15		3.- MEDIACIÓN LABORAL INTRAJUDICIAL



15:15-20:15	3.- MEDIACIÓN LABORAL INTRAJUDICIAL	3.- MEDIACIÓN LABORAL INTRAJUDICIAL
	30	
15:15-20:15	4.- ESTATUTO DEL MEDIADOR Y PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN LABORAL	

MAYO

HORARIO	JUEVES	VIERNES
	7	8
15:15-20:15	4.- ESTATUTO DEL MEDIADOR Y PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN LABORAL	FESTIVO
	14	15
15:15-20:15	4.- ESTATUTO DEL MEDIADOR Y PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN LABORAL	4.- ESTATUTO DEL MEDIADOR Y PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN LABORAL
	21	22
15:15-20:15	5.- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN LABORAL	5.- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN LABORAL
	28	29
9:15-14:15		5.- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN LABORAL
15:15-20:15	5.- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN LABORAL	5.- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN LABORAL

JUNIO

HORARIO	JUEVES	VIERNES
	4	5
9:15-14:15	5.- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN LABORAL (Clases on line)	5.- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN LABORAL
15:15-20:15	5.- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN LABORAL	5.- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN LABORAL
	11	12
9:15-14:15	5.- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN LABORAL (Clases on line)	5.- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN LABORAL (Clases on line)
15:15-20:15	5.- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN LABORAL	5.- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN LABORAL



universidad
de león



Facultad de Ciencias del Trabajo

	18	19
9:15-14:15	5.- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN LABORAL (Clases on line)	5.- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN LABORAL (Clases on line)
15:15-20:15	5.- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN LABORAL	5.- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN LABORAL